

Bogotá D.C, 6 abril 2026



20265350187511

6 abril 2026

Señor

Anonimo Anonimo

anonimo@anonimo.co

BOGOTA DC, BOGOTA (DISTRITO CAPITAL)

Asunto: Respuesta al radicado no. 20255340782162

Respetado señor:

Hemos recibido el radicado del asunto, a través del cual nos informa lo siguiente:

"Estimados señores: y me permito presentar esta denuncia formal contra la empresa Transportadora Escolar Camargo Hermanos y Compañía TECH S.A.S., identificada con NIT 8001477062, por los hechos que paso a describir, los cuales considero de alto riesgo para la seguridad vial y para la integridad de los menores de edad que esta empresa transporta. El pasado 5 de junio de 2025, entre las 7:45 y 8:00 a.m., transitaba por la autopista norte en mi vehículo Mazda CX5, placas DQR671, cuando fui colisionada por el vehículo escolar de placas TLZ988, afiliado a la mencionada empresa y conducido por el señor Brayan Fernando López Tique, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.001.113.241. El conductor invadió mi carril y golpeó mi vehículo, causándole daños en el espejo, bómper y guardafango delantero. Lo más grave de la situación es que el conductor, en lugar de detenerse y responder por el siniestro, se dio a la fuga, dejándome en estado de conmoción y sin información alguna. Gracias a la ayuda de un motociclista y al flujo vehicular, logré interceptarlo más adelante. Aun así, el señor Brayan se negó de forma grosera y deshonesta a reconocer su responsabilidad y solo entregó sus datos tras la llegada de la Policía, aproximadamente 50 minutos después del incidente. Este comportamiento no solo representa una falta de respeto hacia otro ciudadano, sino una infracción al artículo 16 de la Ley 2251 de 2022, que regula los choques simples, y un grave atentado contra la ética y responsabilidad que debe tener una empresa que transporta menores de edad. Como madre, me alarma profundamente la actitud de la empresa TECH S.A.S. frente a la seguridad vial, el tipo de personal que

Página | 1

Superintendencia de Transporte

Portal Web: www.supertransporte.gov.co

Dirección: Dg 25g # 95 A 85, Torre 3 Piso 1 y 4, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 3526700 Línea Gratuita: (+57) 018000915615

GD-FR-004
V5 - 02-Ago-2024

contrata, y la ausencia de protocolos serios ante siniestros viales. Me preocupa no solo el perjuicio económico y emocional que me ha causado, sino el riesgo real y constante al que están expuestos los menores de edad en manos de una empresa que demuestra un comportamiento negligente y evasivo.”. (sic).

Sea lo primero informar que, debido a la cantidad de peticiones, quejas y reclamos que recibe esta Superintendencia desde todo el territorio nacional, se presentó un represamiento en el trámite de las peticiones radicadas, motivo por el cual entramos en un plan de contingencia con el fin de evacuar los documentos pendientes, entre las cuales encontramos la presente solicitud, razón esta que impidió a la entidad contestar en los términos legales.

En atención al contenido de su solicitud, nos permitimos informarle que, de conformidad con las facultades de Vigilancia, Inspección y Control otorgadas a la Superintendencia de Transporte mediante el Decreto 2409 de 2018, esta Entidad carece de facultades jurisdiccionales para emitir pronunciamiento frente a los hechos manifestados en su escrito, toda vez que, por la naturaleza de los mismos, estos son producto de responsabilidad civil extracontractual, los cuales son objeto de debate ante la Jurisdicción ordinaria.

Ahora bien, nos permitimos informar que, de conformidad con las facultades de Vigilancia, Inspección y Control otorgadas a la Superintendencia de Transporte^[1] mediante el Decreto 2409 de 2018, no se encuentra el resarcimiento de daños ni la devolución de dineros.

No obstante, lo anterior, le ponemos a disposición el Centro de Arbitraje, Conciliación y Amigable Composición de la Supertransporte, que se encuentra ubicado en Bogotá, en la sede Administrativa Diagonal 25G No 95 A-85. Adicionalmente podrá realizarse el trámite virtualmente en el siguiente link: <https://www.supertransporte.gov.co/index.php/centro-de-conciliacion/>. Lo invitamos a consultar más al respecto en nuestros canales telefónicos: en Bogotá 352-6700 y para el resto del país 01-8000-915-615 de forma gratuita y con un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. - 5:00 p.m., sábados de 8:00 a.m. - 12:00 p.m.

En los anteriores términos, esperamos haber contribuido con el objeto de su petición.

1

Atentamente,



FREDY ALEXANDER TORRES BAQUERO
COORDINADOR (E)
GRUPO RELACIONAMIENTO CON EL CIUDADANO
Superintendencia de Transporte

Anexos:

Copias:

Aprobado el: 08/abril/2026 11:37:27 a. m.

Hash: CEE-4260d4a81c9df4f7248ed596dd461a615785d729

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Laura Isabel Robles Suarez	laurarobles [06/abril/2026 10:58:12 p. m.]
Aprobó	Fredy Alexander Torres Baquero	fredytorres [08/abril/2026 11:37:27 a. m.]